



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00570-00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (*núm. 052*), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 5 de julio de 2022, por la suma total de **\$41.307.400,29** (valor que comprende: pagaré No. 207419303705: \$2.920640, 39 como capital, \$928.548,78 por los intereses moratorios liquidados, \$306.581,70 por los intereses corrientes y \$69.494,10 por concepto de otros, ordenado en el mandamiento de pago. Pagaré No. 207419324539: \$25.136.117,03 como capital, \$7.991.436,04 por los intereses moratorios liquidados, \$3461.166,58 por los intereses corrientes y \$493.415,67 por concepto de otros, ordenado en el mandamiento de pago), conforme con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>065</u> de hoy <u>25 DE AGOSTO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f0a861ea3ad892013b5568a0bfa7f55383f5520b54bb758aa3b1a2cd6291617**

Documento generado en 22/08/2022 12:06:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>